PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.4214255 DEL 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES

OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PROGRAMAS PRODUCCIÓN DE CENTRO AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL CAUCA, ACORDE A LA FICHA TÉCNICA O ALCANCE DEL OBJETO.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	Por la naturaleza del contrato de suministro al ser de tracto sucesivo, EL SENA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA por el servicio contratado acorde a la facturación del suministro causado o entregado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar un valor superior al establecido en el presente estudio previo. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión

	y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3- 2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de Regional Cauca / Centro Agropecuario Carrera 9°71N–60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8245910 GD-F-011 V.05 pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de

	SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.1 **Obligaciones Específicas del Contratista**:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y prestar sus servicios de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.

4. Garantizar la entrega de los bienes y servicios a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
5. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
6. Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.
7. La fecha y lugar de entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación.
8. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

Obligaciones del SENA

Serán obligaciones del Sena – Centro Agropecuario:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al DOS (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito quese encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debiday oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendráderecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos

los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En el caso de ser necesario la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados conla misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estarácondicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: **COORDINADOR ACADEMICO (FABIAN LASSO),** efectuará la supervisión de la ejecución del contrato que el Subdirector Andréss

Collazos Robles designe a través de SECOP2, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

VALOR TOTAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MTE ($98.998.330)

De conformidad con la propuesta económica presentada los valores ofertados, conforme a los requerimiento de la entidad conforme a la solicitud de la granja del SENA son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTADO CONTRATISTA	VALOR TOTAL
1	Alimento concentrado para bovinos de produccion de leche con proteina minimo 18%, peletizado	70	$ 86.000	6.020.000,00
2	Alimento concentrado para novillas en formacion con proteina minimo del 14%	70	$ 83.000	5.810.000,00
3	Sal mineralizada al 12% para vacas lecheras bulto por 40 kg	10	$ 150.300	1.503.000,00
4	Flor de azufre	2	$ 6.000	12.000,00
5	ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA POSTURA	150	$ 100.000	15.000.000,00
6	Alimento concentrado para caprinios Y/o bovinos de produccion de leche con proteina minimo 18%, peletizado	90	$ 86.000	7.740.000,00
7	Alimento concentrado para bovinos Y caprinios de produccion de leche con proteina minimo 15%, peletizado LINEA DORADA REPRODUCTORES	120	$ 80.000	9.600.000,00
8	Alimento concentrado para novillas y/o cabritas en formacion en formacion con proteina minimo del 15%	48	$ 80.000	3.840.000,00
9	Flor de azufre	9	$ 6.000	54.000,00
10	Sal mineralizada para caprinos y ovinos exclusiva **sin cobre**	10	$ 120.000	1.200.000,00
11	concentrado conejos	30	$ 105.000	3.150.000,00
12	concentrado curies	30	$ 99.000	2.970.000,00
13	Sal mineralizada para especies menores exclusiva sin cobre	10	$ 110.000	1.100.000,00
14	concentrado para cerda en gestacion con 14% de proteina peletizado	25	$ 89.000	2.225.000,00
15	concentrado para cerda en lactancia con 16% de proteina peletizado	25	$ 92.000	2.300.000,00

16	Concentrado para cerdos preiniciador 20% proteina bulto por 40kilos peletizado	25	$ 195.000	4.875.000,00
17	concentrado cerdo iniciacion con 20% de proteina minimo	25	$ 136.000	3.400.000,00
18	concentrado cerdo levante con 20% de proteina minimo	30	$ 99.900	2.997.000,00
19	concentrado cerdo para engorde con 16% proteina	40	$ 90.000	3.600.000,00
20	Especifico Desinfectante para uso de instalaciones pecuarias a base alkitran de hulla con 25% de fenol. Galon	5	$ 80.000	400.000,00
21	Detergente neutro con tenso activos aniónicos biodegradable, en presentación de caneca x 20 lt, para utilizar en la limpieza de los equipos de ordeño, cantinas y tanques de enfriamiento de leche en los comité de ganaderos de colombia	5	$ 191.000	955.000,00
22	Detergente alcalino con cloro con tenso activos, para utilizar en el equipo de ordeño para remoción de proteínas y grasas en los comité de ganaderos de colombia presentación caneca x 20 lt	5	$ 195.000	975.000,00
23	Detergente ácido a base de ácido fosfórico y ácido nitrico, con tenso activos para lavado ácido en equipos de ordeño en en los comité de ganaderos de colombia presentación caneca x 20 lt	5	$ 225.000	1.125.000,00
24	Presellador de pezones en espuma para limpieza y desinfección de pezones antes del ordeño a base de ácido láctico, glicerina en presentación de caneca x 10 lt	5	$ 225.000	1.125.000,00
25	Sellador de pezones con alta concentración de Yodo, para la prevensión de mastitis en en los comité de ganaderos de colombia presentación de caneca x 20 lt	5	$ 225.000	1.125.000,00
26	Reactivo para la determinación de mastitis subclínica a través de CMT a base de lauril sulfato de sodio en presentación de 2 lt con válvula dosificadora	5	$ 60.000	300.000,00
27	Hipoclorito de sodio Para lavado y desinfección equipo de ordeño y tanque de enfriamiento a base de cloro al 5% EFECTO NO CORROSIVO PARA METAL en presentación de caneca por 20 lt	5	$ 11.000	55.000,00

28	Filtros de papel biodegradables para leche x 100 unidades, no contaminables	5	$ 15.000	75.000,00
29	Suspensión intramamaria para secado de vacas Producto a base de cloxacilina benzatinica 500 mg, ampicilina trihidrato 250 mg, en presentación de caja por 4 jeringas	5	$ 35.000	175.000,00
30	Solución intramamaria para vacas en lactancia Producto a base de cloxacilina sódica 200 mg, ampicilina sódica 75 mg y betametasona sódica 4 mg, presentación caja x 4 jeringas	5	$ 35.000	175.000,00
31	bolsas de 500 ml de dextrosa con minerales y vitaminas para aplicación vía intravenosa	5	$ 14.000	70.000,00
32	Vitaminico mineral a base de fósforo 100 mg, zinc 8.2 mg, yodo 20 mg, selenio 0.34 mg frasco x 500 ml	5	$ 155.000	775.000,00
33	Solución inyectable lactato de Ringer Producto de aplicación intravenosa para hidratación en aplicación vía intravenosa	5	$ 3.500	17.500,00
34	Calcio solución inyectable, Calcio de excelente calidad a base de gluconato de Calcio 90.6 gr, hidroxido de magnesio 8.5 gr, ácido hipofosforoso 20.5 gr y dextrosa 82.5 gr. Frasco 500 ml	5	$ 25.000	125.000,00
35	Complejo B inyectable , frasco por 250 ml, de solucion inyectable a base de complejo B excelente calidad	5	$ 85.000	425.000,00
36	Yodo , Desinfectante a base de yodo excelente calidad en presentación de galón	5	$ 90.000	450.000,00
37	sulfato de atropinaMedicamento antídoto para intoxicaciones por insecticidas organofosforados en presentación x 20 ml	5	$ 15.000	75.000,00
38	Antiparasitario de amplio espectro suspensión oral Producto a base de febendazol para control de parasitos internos, en presentación por 250 ml	5	$ 65.000	325.000,00
39	Insecticida orgánico Producto a base de semillas del árbol de neem (Azadirachta indica), en presentación por litro	5	$ 69.000	345.000,00
40	Garrapaticida para baños bovinos, ovinos garrapaticida para dilucion y pulverizacon, a base de cipermetrina15% + clorpirifos 25% + citronela frasco de 50 ml	5	$ 20.000	100.000,00

41	Antibiotico enrofloxacina Oral por litro	5	$ 40.000	200.000,00
42	solucion Oral a base de Hidrolizado de proteínas animales (19 aminoácidos), Vitamina A, Vitamina D3, Tiamina, Riboflavina Piridoxina, Cianocobalamina, Biotina, Inositol, Menadiona, Nicotinamida, D-Pantenol. Por litro	5	$ 65.000	325.000,00
43	multivitaminico oral a base de complejo b por litro oral	5	$ 39.000	195.000,00
44	PRODUCTO PARA SECADO EN CAJA POR 4 UNIDADES de jeringa de aplicación intramamaria despues del secado por finalizacion de etapa productiva, marca reconocida	5	$ 22.000	110.000,00
45	SOLUCION EN AEROSOL PARA FUNCIONES REPELENTES, ANTIBIOTICAS Y CICATRIZANTE DE HERIDAS A BASE DE CIPERMETRINA, VIOLETA DE GENCIANA, HEXAMETIL-P, BUTOXIDO DE PIPERONILO, ACEITE DE PINO FRASCO POR 375 ML COLOR MORADO	5	$ 22.000	110.000,00
46	Antibiotico intramamario para animales en produccion lactea, caja por 4 unidades de jeringa de aplicación intramamaria como ytratamiento de mastitis en semovientes en fase productiva, marca reconocida, Antibiotico intramamario para animales en produccion lactea, jeringa 200 mg .	5	$ 22.000	110.000,00
47	Antibiotico a base de penicilina g sodica 107.142 ui, penicilina procainica 107.143 ui, penicilina g benzatinica 142.857 ui. Marca comercial reconocida. Con corticoide como desinflamatorio para control de enfermedades infectocontagiosas frasco de 20 ml	5	$ 33.000	165.000,00
48	polvo para disolver de antidiarreico en sobre por 25 gr marca reconocida para control de gastroenteritis, caja por 10 unidades	5	$ 30.000	150.000,00
49	antihistaminico a base de difenidranida para el control de reacciones anafilacticas (alergias), frasco por 50 ml	5	$ 22.000	110.000,00
50	VACUNA REPRODUCTIVA OVINA POLIVALENTE , frasco ampolla con VACUNA PARA LEPTOSPIRA Y ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS EN RUMIANTES de aplicacion parenteral FRASCO POR 25 DOSIS	5	$ 175.000	875.000,00

51	frasco ampolla con vacuna hexavalente clostridial en hidroxido de aluminio CON PASTERELLA para inoculacion de bovinos de aplicacion parenteralfrasco 50 dosis	5	$ 150.000	750.000,00
52	bolsas de 500 ml de dextrosa con minerales y vitaminas	5	$ 13.000	65.000,00
53	microorganismos eficientes, galon de solucion a base microorganismos eficientes para control de olores y manejo de excretas animales galon	5	$ 49.000	245.000,00
54	antibiotico inyectable a base de tilosina en medida de 200 mg por ml, inyectable de excelente calidad frasco por 100 ml	5	$ 31.000	155.000,00
55	galon de formalina buferada utilizado Para prevenir problemas podales y lesiones en animales de granja	5	$ 38.000	190.000,00
56	producto de uso antipiretico, analgesico antiinflamatorio a base de flumixin meglumine inyectable frasco por 100 m l de excelente calidad marca reconocida	5	$ 55.000	275.000,00
57	producto de uso antipiretico. analgesico antiinflamatorio a base de ketoprofeno inyectable frasco por 100 m lde excelente calidad marca reconocida	5	$ 49.000	245.000,00
58	producto de uso analgesico antiinflamatorio a base de meloxicam inyectable frasco por 100 ml de excelente calidad marca reconocida	5	$ 103.000	515.000,00
59	Diuretico antiinflamatorio de ubre, producto de uso antiinflamatorio de composicion esteroidal a base dexametazona con adicion de diuretico triclorometazida inyectable de excelente calidad para evitar el edema de la ubre frasco por 50 ml	5	$ 118.000	590.000,00
60	producto de uso, antibiotico inyectable con trimrtropim 80 mg por ml y sulfadiazina por 400 mg frasco de excelente calidad marca reconocida frasco por 100 ml	5	$ 28.000	140.000,00
61	polvo rodenticida a base de guarfarina , dicumarol polvo de color azul para colocar en el piso de las areas pecuarias 125 gr	5	$ 8.000	40.000,00
62	producto de uso farmacologico frasco oxitetraciclina por 500 ml para tratamientos en animales marca reconocida	5	$ 32.000	160.000,00
63	frasco en pote de ungüento cicatrizante para pezones en animales en produccion con uso desinflamatorio y analgesico,	5	$ 31.000	155.000,00

	funcionabilidad en heridas de pezon de excelente calidad pote por 250 gr			
64	producto a base CACODILATO DE SODIO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA, CIANOCOBALAMINA frasco por 250 ml para inyeccion	5	$ 62.000	310.000,00
65	PRODUCTO INYECTABLE A BASE DE ADENOSIN TRIFOSFATO (ATP) FRASCO VIAL POR 250 ML	5	$ 135.000	675.000,00
66	PRODUCTO INYECTABLE A BASE DE SELENIO FRASCO POR 50 ML PARA CORREGIR DEFICIT MINERAL Se	5	$ 35.000	175.000,00
67	producto desparacitante a base LEVAMISOL ORAL FRASCO 250 ML	5	$ 25.000	125.000,00
68	producto desparasitante a base de ALBENDAZOL FRASCO POR 500 ML para uso oral	5	$ 38.000	190.000,00
69	Desinfectante para uso de instalaciones pecuarias a base de formol al100% galon	5	$ 30.000	150.000,00
70	Solución estéril para uso parenteral que contiene Gluconato de Calcio, Cloruro de Magnesio, Hipofosfito de Calcio y Dextrosa Anhidra, recomendada para corregir el tratamiento de las deficiencias de Calcio, Fósforo y Magnesio en bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos. En la hipoglicemia, eclampsia puerperal y como coadyuvante en el tratamiento del “Síndrome de la vaca caída”, o “Fiebre de Leche” y Cetosis Bovina. frasco 500 ml	5	$ 22.000	110.000,00
71	Coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratación. Composicion Cada 500 mL contienen: Cada 100 ml. contienen: Sodio acetato, 125 mg.; Sodio cloruro, 125 mg.; Calcio Cloruro, 20 mg.; Potasio cloruro 25 mg.; Magnesio sulfato 20 mg.; Dextrosa, 5g. Tiamina clorhidrato, 6 mg.; Riboflavina 5, Fosfato de sodio, 7mg.; Cianocobalamina 5 mcg.; piridoxina FRASCO. - 500 mL	5	$ 33.000	165.000,00

72	Equipo para administración de soluciones (venoclisis) Macrogoteo con aguja de uso veterinario, en caja x 30 unidades	5	$ 42.000	210.000,00
73	Jeringas desechables uso veterinario por 5 ml en presentación de caja por 100 unidades	5	$ 32.000	160.000,00
74	Jeringas desechables uso veterinario por 10 ml en presentación de caja por 100 unidades	5	$ 42.000	210.000,00
75	Jeringas desechables uso veterinario por 20 ml en presentación de caja por 100 unidades	5	$ 50.000	250.000,00
76	Agujas desechable uso veterinario en caja x 100 unidades calibre 18 x 1 pulgada y media y calibre 20 x 1 pulgada y media	5	$ 15.000	75.000,00
77	Guantes para uso veterinario de palpacion bovina con 92 cm de largo, en presentación de caja x 100 unidades	5	$ 30.000	150.000,00
78	Implemento para realizar lavado intrauterino a bovinos, ovinos, caprinos y porcinos (hembras), en presentación de paquetes x 25 unidades	5	$ 14.500	72.500,00
79	viruta DE MADERA o cascarilla de arroz para utilizar en las camas de los semovientes como controlador de humedad del suelo bulto por 40 kg	50	$ 12.000	600.000,00
80	GUANTES nitrilo color, caja de guantes para examen nitrilo talla S y M de color libre de talco y latex por 100 unidades	5	$ 70.000	350.000,00
81	caja de jeringa desechable para inyeccion por 100 unidades jeringas desechables por 3 ml, 5ml, 10, 20 ml	5	$ 50.000	250.000,00
82	caja de aguja desechable por 100 unidades calibre 18 x 1 pulgada y media y calibre 20 x 1 pulgada y media (Cinco de cada una)	5	$ 15.000	75.000,00
83	kit chapetas por 20 uni especies menores sin numeracion para uso en orejera	5	$ 93.000	465.000,00
84	equipo de venoclises macrogoteo en caja 50 uni	5	$ 70.000	350.000,00

85	JERINGA ORAL 50ML Facilita el suminitro de medicamentos via oral por la cánula elongada que posee. Cuerpo plástico. Graduable según mL deseados desde 1 hasta 5 ml	3	$ 2.500	7.500,00
86	cuchillas triple forza para cercas electrica	5	$ 28.000	140.000,00
87	ACEITE LUBRICANTE ESQUILADORA Aceite para esquiladoras eléctricas, marca reconocida	5	$ 34.000	170.000,00
88	TINTA INDELEBLE ROLLON FRASCO X 57ML, Frasco de tinta color VERDE para tatuado en identificación animal. tipo ketchum, roll-on COLOR VERDE	5	$ 41.000	205.000,00
89	Hemoparasiticida. Diaceturato de Diminazene, Oxitetraciclina, Antipirina, Vitamina B-12, FRASCO POR 500 ML	5	$ 108.000	540.000,00
90	Oxitetraciclina marca reconocida para aplicación IM e IV frasco por 250 ml	5	$ 19.000	95.000,00
91	MARCADOR CRAYÓN Marcador o tiza para identificación animalN 3 AZUL Y 3 ROJAS	5	$ 11.966	59.830,00
92	INPULSOR ELECTRICO 18 KM	1	$ 200.000	200.000,00

NOTA. El presente cuadro se agrega teniendo en cuenta que por error involuntario del contratista que subió el proceso, en la configuración del SECOP II, en la lista de precio se estableció la lista de los 92 artículo en precios unitarios con cantidad 1, siendo la naturaleza del proceso a monto agotable, teniendo en cuenta que en todos los documentos y estudios del mercado del proceso así se estableció y que los proponentes, diligenciaron la lista de precios de esta manera, aceptando todas las condiciones técnicas del proceso cuyo monto se había establecido por NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000), razón por la cual, se solicitó al Encargado de la Granja del SENA dar las cantidades que se requieren conforme al comportamiento de los productos solicitados para estimar las cantidades conforme a la propuesta ganadora del proceso para que el mismo en SECOP quedará por el valor aproximado de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DE PESOS MTE ($98.998.330)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTAL LO QUE SUCEDA PRIMERO,** contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ii, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.